



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 4122 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada expediente AAI20250010, del proyecto de instalación para fabricación e impresión de envases y embalajes de plástico, del titular Plásticos Sierra del Oro, S.L., CIF B30476394. 22430

IV. Administración Local

Aledo

- 4123 Modificación de la RPT del Ayuntamiento de Aledo. 22431

Caravaca de la Cruz

- 4124 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla: Creación de una plaza de Técnico de Patrimonio Cultural, una plaza de Técnico Auxiliar de Turismo, una plaza de Auxiliar Técnico y amortización de una plaza de Técnico de Museos. 22433

Murcia

- 4125 Emisión de informe ambiental estratégico sobre avance de la modificación no estructural 151 de Plan General Municipal de Ordenación en calle Escultor Antonio García Mengual, 23, Espinardo, Murcia. 22435

San Javier

- 4126 Anuncio de modificación de la oferta de empleo público para 2025. 22436

Torre Pacheco

- 4127 Bases y programa que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura en propiedad mediante oposición libre de una (1) plaza de Educador Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco, funcionario de carrera, grupo A y subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023. 22437



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4122 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada expediente AAI20250010, del proyecto de instalación para fabricación e impresión de envases y embalajes de plástico, del titular Plásticos Sierra del Oro, S.L., CIF B30476394.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del RDL 16/2002, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada-expediente AAI20250010, titular Plásticos Sierra del Oro, S.L., para instalación con actividad principal Fabricación e impresión de envases y embalajes de plástico, en Ctra. de la Estación s/n, Paraje "Barranco Molax", TM Abarán.

La documentación estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente (Procedimiento en Sede Electrónica CARM 5723, unidad de gestión 2577).

La documentación de la solicitud AAI está disponible en la siguiente dirección URL:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2025_DOCH179897442M1754294900262R3T

El uso de la documentación aquí publicada debe limitarse al fin del trámite al que corresponde.

Murcia, 21 de agosto de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

4123 Modificación de la RPT del Ayuntamiento de Aledo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público para su general conocimiento que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Aledo de fecha 28 de julio de 2025 se ha aprobado lo siguiente:

1.º La incorporación a la Relación del Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Aledo, de los siguientes puestos:

Agente de Policía Local

DENOMINACIÓN: AGENTE DE POLICÍA LOCAL

GRUPO: C1

ESCALA: Administración especial.

SUBESCALA: Servicios especiales.

Complemento de destino: nivel 18

Complemento específico mensual: 886,38.-€

Subinspector de Policía Local

DENOMINACIÓN: SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL

GRUPO: B

ESCALA: Administración especial.

SUBESCALA: Servicios especiales.

Complemento de destino: nivel 18

Complemento específico mensual: 904,13.-€

Educador social

DENOMINACIÓN: EDUCADOR SOCIAL

GRUPO: A2

ESCALA: Administración especial.

SUBESCALA: Técnica.

Complemento de destino: nivel 20

Complemento específico mensual: 436,02.-€

Educador infantil

DENOMINACIÓN: EDUCADOR INFANTIL

GRUPO: B

ESCALA: Administración especial.

SUBESCALA: Técnica auxiliar

Complemento de destino: nivel 18

Complemento específico mensual: 187,07.-€

Educador conciliación

DENOMINACIÓN: EDUCADOR CONCILIACIÓN



GRUPO: AGP

Complemento de destino: nivel 14

Complemento específico mensual: 393,69.-€

En Aledo, a 19 de agosto de 2025.—El Alcalde, Francisco Javier Andreo
Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4124 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla: Creación de una plaza de Técnico de Patrimonio Cultural, una plaza de Técnico Auxiliar de Turismo, una plaza de Auxiliar Técnico y amortización de una plaza de Técnico de Museos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, aprobó inicialmente la modificación de plantilla: creación una plaza de técnico de patrimonio cultural, técnico auxiliar de turismo y auxiliar técnico y amortización plaza técnico de museos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados pudieran formular reclamaciones, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 163, del día 17 de julio de 2025.

Transcurrido el plazo otorgado, no se ha presentado alegación alguna frente al acuerdo de modificación inicial. Por tanto, ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la plantilla, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de plantilla entrará en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la incorporación, amortización y declaración de las siguientes plazas:

✓ Plazas de nueva creación:

- 1 plaza: Técnico de Patrimonio Cultural, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2
- 1 plaza: Técnico Auxiliar de Turismo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1.
- 1 plaza: Auxiliar Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2.

✓ Amortización de las siguientes plazas vacantes:

- 1 plaza: Técnico de Museos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Medio, Grupo A, Subgrupo A2.

✓ Declarar la plaza de Ayudante del Servicio de Inspección, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo de Agrupaciones Profesionales, en situación de a extinguir.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Caravaca de la Cruz, a 13 de agosto de 2025.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4125 Emisión de informe ambiental estratégico sobre avance de la modificación no estructural 151 de Plan General Municipal de Ordenación en calle Escultor Antonio García Mengual, 23, Espinardo, Murcia.

Vista la solicitud de inicio de procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada al que acompañaba documento ambiental estratégico, planteada en el expediente n.º 2023/00402/000203 del Servicio Administrativo de Planeamiento del Ayuntamiento de Murcia, por parte del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia, con fecha 20 de agosto de 2025, se ha emitido Decreto del Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente aprobando la emisión de informe ambiental estratégico sobre el avance de la modificación no estructural n.º 151 de Plan General Municipal de Ordenación en calle Escultor Antonio García Mengual n.º 23, en Espinardo, Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público el referido Decreto, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la pagina web:

<https://medioambiente.murcia.es/node/71/#resoluciones>

En Murcia a 20 de agosto de 2025.—El Teniente Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Antonio Navarro Corchón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4126 Anuncio de modificación de la oferta de empleo público para 2025.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de julio de 2025, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, quedando en el siguiente sentido:

“Donde dice:

“A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

1. Plazas de CONCURRENCIA LIBRE

Grupo/ Subgrupo	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código plaza
C/C1	Administrativo (reservado a personal discapacidad)	3	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	Oposición	F231.00.18.00 F231.00.38.00 F231.00.39.00

“Debe decir:

“A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

1. Plazas de CONCURRENCIA LIBRE

Grupo/ Subgrupo	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código plaza
C/C1	Administrativo (1 plaza reservada a personal discapacidad)	3	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	Oposición	F231.00.18.00 F231.00.38.00 F231.00.39.00

San Javier, 19 de agosto de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4127 Bases y programa que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura en propiedad mediante oposición libre de una (1) plaza de Educador Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco, funcionario de carrera, grupo A y subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Mediante decreto de la Concejalía delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, de fecha 30 de junio de 2025, se han aprobado las siguientes:

"Bases y programa que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura en propiedad mediante oposición libre de una (1) plaza de Educador Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco, funcionario de carrera, grupo A y subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023

1.ª Objeto y características.

1.1 Es objeto de las presentes bases y convocatoria la cobertura en propiedad mediante el sistema de oposición y turno libre, de una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público del mismo para el ejercicio 2023.

1.2 La misma se encuentra dotada con las retribuciones del Grupo/Subgrupo correspondiente a la Escala y Subescala a las que pertenece, siendo sus características las que se indican a continuación:

- Grupo/Subgrupo: A/A2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnicos Medios

1.3 Las funciones y tareas a desempeñar serán las establecidas en los diferentes instrumentos de ordenación del personal aprobados por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, o que se aprueben en el futuro.

2.ª Régimen jurídico aplicable a la selección.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases y programa, así como en las disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación.

3.ª Requisitos de los aspirantes.

3.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, o cumplir con los requisitos del art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar. No se deberá padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

C) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

D) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional. No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el art. 10 de dicha ley.

E) Titulación: Estar en posesión del título de Grado en Educación Social (o título equivalente), exigido para el acceso en atención a las previsiones establecidas en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

F) Antecedentes penales: No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del interesado.

G) Otros requisitos: Carnet de conducir tipo B.

3.2 Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario.

4.ª Publicaciones de bases y convocatoria.

4.1. La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la primera en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Asimismo, la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Edictos y la página web del Ayuntamiento.

4.2. El resto de publicaciones a que hace referencia la legislación vigente se entenderán referidas al Boletín Oficial de la Región de Murcia, página web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos.

5.ª Presentación de instancias.

5.1.- Las instancias, que se ajustarán al modelo que figura como Anexo I a las presentes bases, y en las que los aspirantes deberán declarar, bajo su personal responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base 3.ª de esta convocatoria, habrán de ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

La solicitud deberá presentarse telemáticamente mediante el Portal de Convocatorias de Empleo Público accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 203, de 2 de septiembre de 2021 se publicó el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2021,

de obligatoriedad de todas las personas participantes en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Torre Pacheco de cumplimentar y realizar la presentación de sus solicitudes de participación, abono de tasas y aportación de documentación a través de la sede electrónica municipal, a la que se accede mediante la siguiente URL: <https://sede.torrepacheco.es>

En la sección de "oferta de Empleo Público" de las publicaciones oficiales de la sede electrónica se encuentran las instrucciones y la información precisa para llevar a cabo la presentación de la solicitud.

Los sistemas de identificación y firma admitidos para la inscripción son todos aquellos basados en un certificado electrónico reconocido y soportado en la plataforma @Firma del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como soportados por el sistema CI@ve.

Si algún interesado presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá para que subsane la falta a través de la presentación electrónica, y si no lo hace, se le excluirá del procedimiento.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

5.2.- Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen por importe de 29,00 €, que se hará efectivo según las instrucciones que se detallan en la sede electrónica municipal, en el mismo portal de convocatoria indicado en estas bases.

Gozarán de bonificación del 50% quienes acrediten y justifiquen dentro del plazo de presentación de solicitudes que son miembros de familia numerosa, así como las personas con discapacidad igual o superior al 33%, y aquellos sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión o no realización de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados.

El abono de la tasa de los derechos de examen deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión directa del aspirante, sin posibilidad de subsanación.

c) Declaración responsable de cumplir con los requisitos de titulación, expresando la concreta titulación que se posee, así como de contar con carnet de conducir tipo B, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a las presentes bases.

6.ª Admisión de aspirantes.

6.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes la concejal delegada en materia de personal dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en la sede electrónica municipal.

6.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional, para subsanar el defecto que haya motivado

su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

6.3 Finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la sede electrónica municipal resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.4 De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la lista de admitidos y excluidos inicialmente aprobada, y bastará la publicación de un anuncio, en la sede electrónica municipal, señalando esta circunstancia.

7.ª Tribunal de selección.

7.1 El Tribunal calificador estará compuesto por un número impar de cinco miembros, que serán nombrados por la Sra. Concejal Delegada de Personal y estarán constituidos por un presidente, un secretario con voz y voto, y un mínimo de tres vocales, así como sus correspondientes suplentes, que podrán actuar indistintamente.

7.2 La designación de los miembros del tribunal se llevará a cabo junto con la resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, debiendo poseer las personas designadas titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, así como tener la condición de funcionarios de carrera.

7.3 No podrá formar parte del Tribunal Calificador el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrán formar parte del mismo los representantes sindicales, órganos unitarios de representación del personal o asociaciones que ejerzan funciones representativas de los empleados públicos.

7.4 La composición del Tribunal deberá acomodarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

7.5 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

7.6 El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

7.7 En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal, tanto del Presidente titular como del suplente, será sustituido por el Vocal 1.º, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor antigüedad y edad, por este orden. La sustitución del Secretario en casos de vacante o sustitución temporal del titular y su suplente, se hará por acuerdo del tribunal, de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en el artículo 19 de la LRJSP.

7.8 Los miembros del Tribunal, los asesores especialistas, el personal auxiliar y los observadores deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando

concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la LRJSP, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría profesional a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría profesional a la que pertenezcan las plazas convocadas.

7.9 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a los asesores especialistas, al personal auxiliar y a los observadores cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la LRJSP.

8.ª Sistema de selección.

8.1 El sistema de selección será el de oposición libre, y constará de varios ejercicios, uno de carácter teórico y uno de carácter eminentemente práctico. Cada ejercicio podrá constar de una o varias pruebas o supuestos, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo III a estas bases.

8.2 Fase de oposición (máximo 200 puntos).

Los ejercicios serán eliminatorios siendo en consecuencia eliminados los aspirantes que no alcancen en cada ejercicio el mínimo establecido.

En las pruebas deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba selectiva en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos 72 horas a contar desde la publicación de la fecha, lugar y hora del examen.

Los candidatos deberán acudir provisto de su D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Primer ejercicio. Carácter teórico (máximo 100 puntos):

Este ejercicio, obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 100 preguntas sobre el programa completo que figura en estas bases como anexo III.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Aquellas respuestas no contestadas no se tendrán en cuenta en la puntuación del ejercicio. Respecto a las preguntas contestadas erróneamente, los fallos implicarán la disminución de la nota, aplicando la siguiente fórmula: $N.º \text{ de aciertos} - (N.º \text{ de errores}/3)$.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo el valor de cada pregunta de 1 punto. Los decimales se ajustarán en centésimas. Para superar la prueba será necesario tener una calificación mínima de 50 puntos.

Si tras la aplicación de la fórmula resultara que la calificación de 50 puntos la hubiesen obtenido o superado menos de 15 aspirantes, se establecerá una nota de corte para superar la prueba de 40 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 90 minutos, incluido el tiempo para responder a tres preguntas de reserva para el caso de que se produzcan anulaciones.

Segundo ejercicio. Carácter práctico (máximo 100 puntos):

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas que determine el Tribunal sobre el temario específico que figura en estas bases como anexo III.

En caso de ponerse varias pruebas prácticas por el Tribunal dentro de este ejercicio, si se valoran con distinta puntuación cada una de ellas, deberá indicarse al opositor al inicio del ejercicio la ponderación o puntuación de cada una de ellas sobre el total de 100 puntos.

En esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, se valorará la capacidad del aspirante en ejecutar tareas específicas directamente relacionadas con el puesto a desempeñar.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado con un máximo de 100 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 50 puntos para aprobar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 1 hora.

El orden de calificación definitiva, estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en el conjunto de los ejercicios aprobados exigiéndose un mínimo de 100 puntos.

Una vez identificadas las correcciones, el tribunal expondrá al público la puntuación obtenida en esta fase, concediendo un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones y alegaciones.

8.3 Calificación final del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios determinados en las bases.

Los posibles empates en la puntuación se solventarán de la siguiente forma. Se entenderá que ha superado el proceso aquel aspirante que haya obtenido más nota en el examen tipo práctico. En su defecto, quien haya obtenido mayor nota en el ejercicio teórico (prueba tipo test). Si a pesar de ello, prosigue el empate, se realizará una prueba complementaria sobre el temario de la oposición.

9.ª Lista de aprobados.

9.1 Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la identificación de los aspirantes, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en la sede electrónica municipal. Simultáneamente se elevará la relación expresada al órgano competente del Ayuntamiento para su aprobación. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

9.2 Lista de espera.

Todas las personas que superen el proceso selectivo serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos o contrataciones que resulten precisos a fin de atender a las necesidades municipales, ordenados de forma decreciente de puntuación.

El plazo máximo de vigencia de la lista de espera, así como el régimen de funcionamiento y llamamientos se regirá por lo establecido en el Reglamento municipal vigente sobre bolsas de empleo.

10.ª Presentación de documentos.

10.1 En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea requerido, el aspirante mejor calificado aportará en el Registro General del Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan:

- Fotocopia y original del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- Fotocopia y original del título exigido en estas bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Certificado de antecedentes penales actualizado.
- Número de la seguridad social.
- Original y fotocopia del Carnet de Conducir tipo B
- Cualquier otro documento vinculado al expediente que se estime estrictamente necesario.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o, del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser adjudicatarios de la plaza, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso, o en el de renuncia previa al nombramiento, el órgano competente municipal formulará nombramiento adicional a favor del aspirante siguiente según el orden de puntuación de los aprobados y que haya superado el proceso selectivo.

10.3 Adicionalmente, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por los servicios de vigilancia de la salud contratados por el Ayuntamiento antes de su nombramiento al efecto de acreditar el cumplimiento de la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza.

11.ª Nombramiento en prácticas.

11.1.- Una vez aportada la documentación, se dictará por la Concejalía-delegada de Personal la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante seleccionado que haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

11.2.- El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas en el plazo máximo de diez días a contar a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

11.3.- El periodo de prácticas tendrá una duración de dos meses a computar desde la fecha de toma de posesión como funcionario en prácticas.

11.4.- Durante la realización del periodo en prácticas los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

11.5.- El aspirante que no supere el periodo en prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, y será declarado No Apto mediante resolución motivada de la Concejalía-delegada en materia de Personal, previo emisión de Informe al Servicio de Personal, preceptivo y no vinculante, por el Responsable del Servicio del funcionario en prácticas.

11.6.- En caso de no superar el periodo en prácticas, será requerido al siguiente aspirante, por orden de prelación, para que aporte la documentación indicada en el punto 10.º de las presentes bases y, en su caso, proponer su nombramiento como funcionario en prácticas.

12.ª Nombramiento como funcionario de carrera.

12.1.- El nombramiento como funcionario de carrera, de Educador Social, de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de éstos una vez superado con aprovechamiento el periodo en prácticas, debiendo ser declarados "aptos", una vez finalizado el mismo, en misma resolución que proceda el nombramiento como funcionario de carrera.

12.2.- Finalizado el periodo en prácticas y superado el mismo con la calificación de "apto", la Sra. concejal delegada en materia de Personal procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes. Dichos nombramientos serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Los aspirantes deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de treinta días a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

13.ª Vinculación y recursos.

13.1 Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas.

13.2 Contra el acuerdo de aprobación de estas bases, que es definitivo y que agota la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- Recurso administrativo potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo.

- No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo aprobatorio.

- En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado,



a elección de aquel de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), sin perjuicio de la especialidad fijada en el art. 14.2 de la LJCA.

- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

Anexo I. Modelo de instancia

D./D.^a _____, mayor de edad,
vecino de _____ con domicilio en _____
teléfono _____, e-mail _____ nacido el día _____,
con D.N.I. Número _____, interesado/a en participar en la oposición
convocada por el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la cobertura en propiedad,
por turno libre, de una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de
personal funcionario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, según convocatoria
inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número _____ de fecha
_____, ante la Concejal Delegada de Personal del Ayuntamiento de
Torre Pacheco, comparece y expone:

1.º- Que reúno todos y cada uno de los requisitos relacionados en la Base 3.ª

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases
reguladoras del procedimiento selectivo por oposición libre.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento
selectivo convocado para proveer dicha plaza vacante en la plantilla de personal
funcionario del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

(Lugar, fecha y firma)



Anexo II. Declaración responsable

D/D.^a _____ Con DNI
n.º _____ declara responsablemente, a efectos de su participación en
el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Educador
Social vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torre
Pacheco, que cuenta con:

1.- Carnet de conducir tipo B

2.- Título de Grado en Educación Social (o título equivalente)

Y se compromete a aportar para su comprobación original y copia de la
documentación que acredita los dos requisitos, en caso de ser propuesto para el
nombramiento, una vez seleccionado.

En _____, a ____ de _____ de 2025

El/la interesado/a

Fdo. _____

Anexo III

Programa

Grupo I. General.

1. La Constitución Española (I). Estructura y contenido esencial de la Constitución española de 1978.
2. La Constitución española (II): Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Constitución española (III): La Corona. Funciones del Rey. El Refrendo.
4. La Constitución española (IV): El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. Composición. Elección. Disolución. Relación del poder legislativo con el gobierno.
5. La Constitución española (V): La ley: Clases de leyes, Normas del Gobierno con fuerza de ley. Procedimiento de elaboración de la Ley. Los tratados internacionales.
6. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos.
7. Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Disposiciones generales. El Municipio. Personal al Servicio de las Entidades Locales.
8. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (I): Marco normativo de aprobación y modificación. Órganos institucionales autonómicos.
9. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (II): Régimen de Competencias.
10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas.
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Los actos administrativos. Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): La revisión de los actos en vía administrativa. La iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): La competencia de los órganos administrativos. Órganos colegiados de la Administración Pública.
14. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Abstención y Recusación. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
15. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (III): Sede Electrónica.
16. Contratación pública: Normativa de aplicación. Tipologías de contratos y procedimientos de adjudicación. Expediente de contratación. Conceptos básicos: presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

17. Empleo público: Objeto y ámbito de aplicación del Estatuto Básico del Empleo Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

18. Recursos de las Haciendas Locales: Tipología de recursos de las entidades locales. El presupuesto municipal: contenido y tramitación. Régimen de recursos.

19. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público.

20. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III.- Derechos y Obligaciones.

Grupo II. Específico.

21. Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

22. Organización del Sistema de Servicios Sociales (I): Modos de organización. Estructura. Servicios Sociales de atención primaria. Organización del Sistema de Servicios Sociales (II): Servicios Sociales especializados y tipología de actuaciones. Equipamientos.

23. Inclusión social, exclusión y pobreza. La multidimensionalidad de los procesos de exclusión e inclusión social. La medición de riesgo de pobreza y exclusión: indicador AROPE.

24. Servicio de acompañamiento social intensivo para personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social: SAI.

25. Derechos y libertades de la población extranjera en España. Su integración social. Marco legal. El permiso de residencia. La reagrupación familiar. Arraigo.

26. Normativa Estatal y regional sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

27. Dependencia. Grados y valoración de dependencia. Reconocimiento del derecho.

28. Fases del proceso de planificación en la intervención social.

29. La evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de programas en Educación Social.

30. Deontología y ética profesional. Código deontológico del Educador y la Educadora Social. Catálogo de funciones y competencias del Educador y Educadora Social.

31. El trabajo en equipo. Equipos multidisciplinares. El trabajo interdisciplinar. El papel del Educador Social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

32. La socialización. El proceso de socialización: concepto y naturaleza. Socialización primaria: la familia (apego, papel de la madre y del padre en el desarrollo social). Socialización secundaria: la escuela, los otros.

33. La familia. Tipología de familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la familia. La familia multiproblemática. La intervención socioeducativa y familiar. El papel de educador con la familia.

34. Necesidades de la infancia en las distintas etapas evolutivas. Factores de riesgo y factores de protección.

35. El Proyecto Individual de Intervención Socioeducativa como eje de la intervención en cualquier ámbito de la Educación Social.

36. Desarrollo evolutivo de niños y niñas de 0 a 6 años. Desarrollo social, afectivo, motor, cognitivo, del lenguaje y comunicación. La acción educativa en esta etapa.

37. Desarrollo evolutivo de niños y niñas de 6 a 11 años. Desarrollo social, afectivo, motor, cognitivo, del lenguaje y comunicación. La acción educativa en esta etapa.

38. La adolescencia. Cambios que acompañan a la pubertad. Desarrollo emocional y social. El grupo de iguales. Implicaciones para la intervención educativa.

39. La socialización como factor importante en la adquisición de conductas agresivas. La gestión de conflictos. El proceso de mediación y sus técnicas.

40. Problemática de la conducta adolescente. Factores de riesgo y factores de protección de la conducta autolesiva.

41. Los medios de comunicación y las redes sociales. Su importancia en la sociedad actual y en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia. Educación para el uso crítico de los medios de comunicación, las redes sociales y las nuevas tecnologías.

42. Conceptos de educación, educación social e integración. Características de la intervención educativa. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.

43. Protocolo de coordinación sociosanitaria para la Atención a Personas con Trastorno Mental Grave y/o Drogodependencia.

44. Los derechos de la Infancia. La Declaración de los derechos del niño de 1959. La convención sobre los Derechos del niño de 1989. La Carta europea de Derechos del Niño de 1992.

45. Estrategia nacional de erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

46. La protección a la infancia y la adolescencia. Situaciones de riesgo y desamparo. Prevención, detección y notificación de situaciones de desprotección infantil. El maltrato y el abandono infantil. Indicadores.

47. La Protección Jurídica del Menor. Normativa Estatal y Autonómica.

48. El abuso sexual infantil. Indicadores. Consecuencias del abuso sexual. Fases del desarrollo del abuso. Modelos explicativos. Programas y estrategias de intervención. Papel del educador social.

49. Desamparo, tutela y guarda de menores. El acogimiento familiar: concepto y clases.

50. El menor infractor. Características. Factores de riesgo. Estrategias de intervención. Prevención.

51. La coordinación institucional y el trabajo en red en la intervención social.

52. La observación y recogida de datos. La entrevista en la relación educativa y de ayuda: pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje. Los informes: el informe socioeducativo y/o el informe técnico.

53. La problemática del absentismo escolar, conceptualización y sus causas. La intervención sobre el absentismo escolar. Prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.

54. La violencia de género, conceptualización, tipos de violencia. Recursos y marco normativo.

55. Víctimas de violencia de género. Protocolo de actuación de la red CAVI de la Región de Murcia. Finalidad y objetivos. Procedimientos de actuación.

56. Educación para la salud. Estrategias para la salud comunitaria. Las drogodependencias: conceptos fundamentales. Distintos tipos. Intervención. Planes de prevención de las drogodependencias. Intervención socioeducativa en drogodependencias. Adicciones sin sustancias.

57. Las personas mayores. Nuevos roles de la población mayor en nuestra sociedad. Envejecimiento activo.

58. Asertividad y estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Habilidades sociales. Asertividad: diferencias de la comunicación entre la persona asertiva y la no asertiva. Técnicas y entrenamiento educativo.

59. La educación como derecho de la ciudadanía. Aprendizaje a lo largo de la vida. Acceso a la vida social y la promoción cultural.

60. Análisis de las necesidades sociales. Su utilidad. Componentes y etapas. Métodos de identificación de las necesidades sociales. Análisis de las necesidades sociales según la taxonomía de Bradshaw.”

Lo que se hace público en virtud del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torre Pacheco, 3 de julio de 2025.—La Concejal Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, Rosario Sánchez Martínez.